



ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2023-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MARZO DEL 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2023-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, y la Carta N° 001-2023-CRGAT/MDP, Dictamen N° 002-2023-CRGAT/MDP, Opinión Legal N° 101-2023-GAJ-MDP/ERGF, Informe N° 072-2023-GAT/MDP, Informe N° 075-2023-SGRT-GAT/MDP, Expediente N° 2487-2023, sobre formalización de Transferencia de donación de Moto Lineal de Placa EX1401, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo, el artículo 59.- Disposición de Bienes Municipales, el cual refiere lo siguiente: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal (...);

Que, mediante Expediente N° 2487, de fecha 24 de febrero del 2023, la señora Juana Eduarda Ango Parco, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la Ordenanza Municipal que aprueba otorgamiento de premios fundamentando: " que en vista, que no se realizó la inscripción en la SUNARP por falta documentaria en el proceso notarial, de la moto lineal modelo: WAVE 110s de placa EX 1041, color rojo, que fue otorgado como premio mediante sorteo de puntualidad de pagos tributarios en la fecha d 28/07/2022, otorgado por la Municipalidad de Pichanaqui por el área de Tributaria, de tal manera la SUNARP requiere documento donde especifique mediante sesión de concejo el otorgamiento de vehículo menor, documento que requiere para realizar los tramites de registrar la moto lineal a su nombre;

Que, mediante Informe N° 072-2023-GAT/MDP, de fecha 08 de marzo del 2023, el Gerente de Administración Tributaria solicita Opinión Legal, en atención al Informe N° 075-2023-SGRT-GAT/MDP del Sub Gerente de Registro Tributario, quien recomienda que mediante Sesión de Concejo se apruebe el otorgamiento de la moto lineal de placa EX 1041, categoría L33 HONDA Modelo WAVE 110s a favor de la señora Juana Eduarda Ango Parco, y que a la vez se autorice y otorgue las facultades al Alcalde para que firme la documentación necesaria para la inscripción de la transferencia vehicular;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDP, aprueba la Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDP, Ordenanza que aprueba otorgar premios mediante sorteo de artefactos y premios, por el pago puntual del impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junin, la misma que consta de 10 artículos (...);





Que, con fecha 28 de julio del 2022, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDP, se realiza el sorteo del primer premio, que consiste en una Motocicleta lineal, con la presencia del Juez de Paz Titular Bao Echevarria Christian, resultando ganadora de la Moto Lineal, la contribuyente ANGO PARCO JUANA EDUARDA, con DNI N° 20539597, con ticket ganador N° 813, según acta de entrega adjuntado por la administrada; por lo que en consecuencia la ganadora del sorteo a fin de registrar dicho bien a nombre suyo, hace la respectiva consulta ante la SUNARP, el cual mediante Boleta Informativa, hace de conocimiento que el Vehículo (MOTOCICLETA LINEAL, de Placa EX1041, categoría L3, marca Honda, modelo WAVE 110s, del año 2022), se encuentra inscrita en los registros Públicos a nombre de la Municipalidad distrital de Pichanaqui;

Que, estando el mencionado vehículo a nombre de nuestra Entidad, y este haya sido adquirido y registrado, sin que su adquisición haya estado destinado para constituir en Patrimonio municipal y ante la existencia de un ganador del sorteo público denominado "VECINO EN ESTAS FIESTAS PATRIAS PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", debidamente acreditado; es obligación de la Entidad cumplir con realizar el cambio de titularidad del vehículo mediante una transferencia en donación aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal, en concordancia de lo señalado en el último párrafo del numeral VI de las Bases del sorteo aprobado por Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDP;

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2023-GAJ-MDP/ERGF, de fecha 16 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica; recomienda elevar a la comisión de regidores para el dictamen correspondiente, con la finalidad de aprobarse la transferencia del vehículo y/o otorgar las facultades al Alcalde para que firme documentación necesaria, para la transferencia de vehículo motorizado a favor de la administrada ANGO PARCO JUANA EDUARDA, por ser ganadora del sorteo "VECINO EN ESTAS FIESTAS PATRIAS PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", que fue autorizada por Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDP;

Que, en Sesión Ordinaria N° 06-2023-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, aprobar la transferencia del vehículo y/o otorgar las facultades al Alcalde para que firme documentación necesaria, para la transferencia de vehículo motorizado a favor de la administrada ANGO PARCO JUANA EDUARDA, por ser ganadora del sorteo "VECINO EN ESTAS FIESTAS PATRIAS PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", que fue autorizada por Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la transferencia de la moto lineal de placa EX 1041, categoría L33 HONDA Modelo WAVE 110s a favor de la señora **Juana Eduarda Ango Parco con DNI N° 20539597**, por ser ganadora del sorteo "VECINO EN ESTAS FIESTAS PATRIAS PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", que fue autorizada por Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDP;

SEGUNDO.- OTORGAR las facultades al Alcalde para que firme documentación necesaria, para la transferencia de vehículo motorizado a favor de la administrada ANGO PARCO JUANA EDUARDA, por ser ganadora del sorteo "VECINO EN ESTAS FIESTAS PATRIAS PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS".

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ÉLISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

